



ACUSE

UNIDAD DE PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/OT/217/2024

Recomendación: 4/2024

ENSENADA  
XXIV AYUNTAMIENTO  
JUNTOS SEGUIREMOS CLARO JENNY

OFICINA DEL PRESIDENTE

11:57  
10 JUL 2024

RECIBIDO

ARMANDO AYALA ROBLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

2024 Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y Personas Afromexicanas"

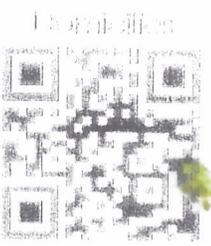
Tijuana, Baja California a 8 de julio de 2024

Aprovecho la ocasión para brindarle un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para reconocer las acciones realizadas por ese Ayuntamiento a su digno cargo, para impulsar el cumplimiento de la Recomendación 4/2024, sobre la vulneración al derecho a la legalidad, seguridad jurídica con relación al derecho a la vida, a la integridad personal y la salud de las personas privadas de la libertad en las estancias preventivas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada; lo cual abona progresivamente a garantizar los derechos humanos de las personas en aquel municipio.

Por lo que, en este orden de ideas, solicito de la manera más atenta y respetuosa, remita las constancias con las cuales se vislumbren las acciones y gestiones emprendidas por ese Ayuntamiento que usted dignamente preside, en aras de dar cumplimiento a los puntos recomendatorios que se transcriben a continuación:

**PRIMERA.-** En un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, realice las gestiones necesarias para que se identifique y localice a las víctimas indirectas de V1,V2 y V3 para que sean registradas con tal calidad ante la CEEAIV.

**SEGUNDA.-** En un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, deberá realizar las acciones necesarias para que en coordinación con la CEEAIV BC, se informe de manera detallada y precisa la atención psicológica y/o psiquiátrica a la que pueden acceder las víctimas directas de V1,V2 y V3, a fin de que puedan tomar una decisión consciente e informada para acceder a los servicios en materia de salud



10 JUL 2024



UNIDAD DE PROYECTOS DE  
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO

Asunto: Solicitud de evidencias

Oficio: CEDHBC/OT/217/2024

Recomendación: 4/2024

RECIBIDO

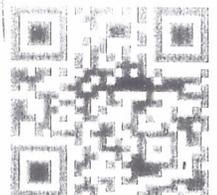
mental como parte de las medidas de rehabilitación para alcanzar la reparación del daño.

**TERCERA.-** En un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se giren las instrucciones correspondientes a todos sus elementos de la policía municipal de Ensenada adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, en el que se reitere la obligación de reportar al C4, cada una de las intervenciones que se realicen, aun cuando no hay detenido, conforme al artículo 14 fracciones XXVI y XXIII del Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, así como del artículo 17 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Una vez hecho lo anterior, deberá publicarse en los medios de comunicación tales como, la página de internet oficial y las redes sociales.

**CUARTA.-** En un plazo no mayor a cuatro meses contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, realice un diagnóstico en el que se describan las necesidades materiales, técnicas y de capital humano necesaria para habilitar los equipos de vigilancia de seguridad que permitan grabar en video y en tiempo real el ingreso y permanencia de las personas privadas de la libertad en las estancias preventivas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, el cual deberá presentarlo ante el titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ensenada y solicitarle sea sometido ante sesión de Cabildo, a fin de que se considere la asignación de presupuesto correspondiente.

**QUINTA.-** En un plazo no mayor a quince días contados a partir de la aceptación de la presente, deberán hacer pública la Recomendación a través de los medios de difusión masiva, es decir, portales institucionales en páginas web y redes sociales, las cuales deberán encontrarse visibles y de fácil acceso hasta el total cumplimiento de los puntos recomendatorios.

Domicilios





**UNIDAD DE PROYECTOS DE  
RECOMENDACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Asunto:** Solicitud de evidencias

**Oficio:** CEDHBC/OT/217/2024

**Recomendación:** 4/2024

**SEXTA.-** En un plazo no mayor a diez días posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, designe a una persona servidora pública para que funja como enlace con la Comisión Estatal para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y se tengan reuniones sistémicas, a efecto de impulsar el cumplimiento de la presente Recomendación.

Lo anterior es así, en aras de dar certeza jurídica a la información que este OPDH brinda a las víctimas. Constancias que mucho agradeceré haga llegar dentro de CINCO DIAS hábiles contados a partir de la recepción del presente

Paralelamente, no omito manifestar que la versión pública de la recomendación 4/2024, se encuentra disponible en el portal institucional de la CEDHBC, a través del enlace digital: <chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2024/04/reco-4.pdf>

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

**JORGÉ ÁLVARO OCHOA ORDUÑO**  
PRESIDENTE



LQA/cha

